



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4942

Sancionada el 28/09/74. Promulgada el 17/10/74. Inclúyase en el plan de obras públicas 1975, el estudio e instalación de la red cloacal y la pavimentación de 20 cuadras, en el pueblo de San Carlos. Boletín Oficial de Salta N° 9.611, del 28/10/74.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Inclúyase en el plan de obras públicas para 1975, el estudio e instalación de la red cloacal y la pavimentación de veinte (20) cuadras en el pueblo de San Carlos, cabecera del departamento del mismo nombre.

Art.2°.- Las obras de pavimentación referidas en el artículo anterior, se efectuarán por el sistema de empedrado o por aquél que mejor se adecue a los lineamientos trazados en el Plan Turístico del NOA.

Art.3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

Osfaldo F. Bravo - Abraham Rallé - Roberto R. Chuchuy - Benito D. Sánchez

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 17 de octubre de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

MIGUEL RAGONE, Gobernador – Ing. Jesús Pérez, Ministro de Economía